



Título

El sufragio Universal como una medida curricular para que los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia de Tercer Semestre sede Bogotá comprendan la importancia del voto en Colombia.

Fenómeno:

Colombia ha sido un país dividido político e ideológicamente desde un inicio. Las guerras bipartidistas del siglo XIX y XX y el pensamiento pluripartidista en lo que llevamos del siglo XXI, han llevado a crear un pensamiento fanático, apasionado y carente de ideología, que han llevado a que problemas como la corrupción, abstencionismo electoral y demás delitos propios de temas electorales y sociales, etc, generen a largo plazo la generación de pobreza, desigualdad, analfabetismo etc, que llevan a que un país tan rico en todo tipo de recursos como el nuestro, se vea tan afectado por las malas decisiones de sus ciudadanos y en muchas ocasiones, por el poco conocimiento que se tiene sobre el valor del voto, de la participación ciudadana y sobre todo la concientización de las obligaciones y deberes de ser un ciudadano.

Hace algunos meses atrás, estábamos a puertas de elección de un nuevo presidente y de un nuevo congreso de la República, y nos dimos cuenta, que la arena política tanto de candidatos como de seguidores y sobre todo de ciudadanos, se centró en agresiones de todo tipo, propuestas populistas y argumentos vacíos de las partes a elección, contagiando de esta manera, a quienes empezaron a ejercer sus derechos como ciudadano, y que gracias a esto, en¹ las elecciones a Congreso de marzo, en donde el 53 % de la gente se quedó en la casa; y del plebiscito, cuando el

¹ Redacción Política. (27 de mayo de 2018) Por fin, con el 53 %, los votos le ganaron a la abstención. El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/por-fin-con-el-53-los-votos-le-ganaron-la-abstencion-articulo-791085>.



62 % de las personas se abstuvieron de pronunciarse sobre los Acuerdos de Paz, situación que, con las elecciones presidenciales, por primera² vez desde 1999, la cantidad de personas que participaron en las votaciones superó al abstencionismo. Esta vez, el 53,36 % de los votantes habilitados asistieron a las urnas, es decir, 19'628.564 colombianos, de los 36.421.026 personas habilitadas para votar según el censo electoral³ del 2018.

La⁴ Constitución Política de Colombia de 1991, ha reconocido al ciudadano colombiano como sujeto político con derechos y obligaciones, que tiene por objetivo final, ser un constructor de sociedad y Estado, pues estos elementos, constituye un marco fundamental de la estructura, rigidez, legitimación y funcionalidad del Estado, sin embargo, a pesar de tener tal reconocimiento, se puede ver como el día a día, el ciudadano colombiano ve desconocido su calidad, la importancia y poder que posee como ciudadano, lo que ha llevado, a la elección de pésimos gobiernos en los últimos años y que lleva en último, al poco (a veces nulo) uso de las figuras jurídicas de protección ciudadana como las acciones de grupo, acciones populares, revocatorias de mandato etc, que, llevan a la vulneración de los derechos fundamentales y creación de problemáticas sociales que hoy en día se presentan en nuestro actualidad, y que, pueden ser solucionados, eligiendo de forma correcta a nuestros dirigentes, y sobre todo, haciendo valer nuestra calidad como sujetos activos de un Estado Social de Derecho; Es por ello, que se debe buscar herramientas académicas necesarias tanto en colegios como en Universidades (como el objetivo de este artículo de reflexión), para tratar de crear inicialmente

² Ginna Moreno. 17 de junio de 2018. (La abstención se mantuvo en la primera vuelta y la segunda). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/elecciones-colombia-2018/presidenciales/la-abstencion-se-mantuvo-entre-la-primera-vuelta-y-la-segunda-231824>

³ Registraduría Nacional del Estado Civil. 25 de julio de 2018. Censo Electoral. Recuperado de: <https://www.registraduria.gov.co/-Censo-Electoral,3661-.html>

⁴ Villar. B. 20 de diciembre de 2007. Estado de Derecho y Estado Social de Derecho. Revista de derecho del Estado. (2007) (N°20). Pág. 1-12. Recuperado de: <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/revderest20&div=8&id=&page>



un aprendizaje de una correcta formación ciudadana y la importancia del voto que tenga como objetivo final crear un ciudadano consiente de sus obligaciones y deberes.

Causas

La participación política en los procesos electorales es una de las principales bases sobre los que se sostiene una democracia y un Estado Social de Derecho; por ende, si hay una mayor participación política de los colombianos en las urnas, nuestra democracia se fortalecerá y crecerá. Sin embargo, las tasas de participación política en las elecciones en Colombia (tanto nacionales como subnacionales), históricamente, han sido bajas, mientras que las de abstención son relativamente altas, fluctuando entre el 50 y el 60%.

La apatía de los colombianos al momento de salir a dar su voto, ha sido uno de los temas que ha generado mayor preocupación en el ámbito de la discusión sobre la democracia y sobre lo efectivo que pueda llegar a ser un Estado Social de Derecho, tanto en el terreno de la teoría política como en el de la vida práctica de los gobiernos y en últimas, a la calidad de vida de los ciudadanos.

La anterior situación, lleva a preguntarse: ¿por qué la gente no vota?

Hablar del por qué la gente no vota, es un tema que en muchas ocasiones puede decirse, que se basa en factores de índole personal. Así mismo, se destacan también factores de la edad, la educación, el nivel económico individual, estado civil, pertenencia a gremios o sindicatos, el género, el empleo formal, el lugar de residencia y la pertenencia a grupos minoritarios. En las elecciones presidenciales del 2014⁵, según datos de la Registraduría Nacional Del Estado Civil,

⁵ Registraduría Nacional del Estado Civil. Elecciones 2014. Censo Electoral. Recuperado de: <https://www.registraduria.gov.co/-Elecciones-2014.1995-.html>.



de casi 33 millones de habilitados para votar, tan sólo el 40% ejerció su derecho. En departamentos como la Guajira o Bolívar los porcentajes apenas superaron el 20%. En unas elecciones apretadas y que venían siendo más bien tibias antes de que se revelaran los múltiples escándalos, las personas que no votaron son un terreno que los candidatos buscan conquistar, pero que, hasta el día de hoy, aporta a unas nuevas elecciones para Gobernaciones, Alcaldías, Concejos, Asambleas y Juntas de Acciones Comunal en octubre de 2019, en donde se está buscando atraer de nuevo la confianza electoral.

De acuerdo a un artículo electoral escrito en el 2014⁶, aduce qué un primer factor que no permite hacer una comparación en términos regionales es que el voto en Colombia no es obligatorio y en muchos países de la región lo es; Un segundo elemento, es el desarrollo de una campaña sosa y aburrida en un primer momento, y sucia y manchada por los escándalos que se destapan en épocas electoral, como los constantes ataques entre los candidatos que buscan opacar la imagen y propuestas de cada uno de los candidatos; Un tercer factor es el contexto histórico de nuestro país. El problema más agudo definitivamente se dio a nivel regional, en donde los caciques electorales (que aún existen) deciden y ordenan si las personas votan o no, esto conlleva, que se den altas cifras de abstencionismo.

Se ha hablado mucho, sobre los factores que llevan a un grupo poblacional a no participar en los comicios electorales, sin embargo, es menester agregar, que, en muchas ocasiones, factores de índole individual y personal, llevan a que el sujeto se abstenga de salir a votar.

⁶ Eduardo Briceño. 09 de junio de 2014. (¿Por qué la gente no vota?). recuperado de: <https://www.las2orillas.co/por-que-la-gente-no-vota-en-colombia/>



Se sorprende uno al encontrar muchas personas que afirman que no han votado en las elecciones, no sólo en las recientes, sino también en las pasadas, aduciendo, que no tienen ningún interés en participar en comicios algunos ¿Qué lógica puede tener este comportamiento?

El argumento que esgrimen y que es recurrente es: ¿para qué votar si el voto individual no cuenta?⁷ Como se ve, es exactamente lo contrario que oímos elección tras elección, aquello de que todo vota cuenta. Miremos el asunto con más detalle.

Con esta lógica, la de que el voto personal no va a cambiar nada y que, en cambio, el esfuerzo de votar sí tiene un costo (movilizarse, hacer cola, de pronto mojarse por la lluvia, perder la mañana, en fin), no parece un concepto racional. Y atendamos que no se incluye en este paquete a quienes no votan porque están decepcionados del sistema o de “*los políticos*”, sino que se trata sólo de aquellos que de verdad quieren que gane su candidato y están ilusionados con su posible triunfo, pero sencillamente analizan las cosas con cabeza fría, aduciendo Conforme el número de votantes aumenta, las posibilidades de que un solo voto sea el definitivo disminuyen en forma dramática, hasta casi la imposibilidad práctica, que el individuo sienta que su voto tiene importancia y poder decisorio.

En un artículo suscrito el 12 de marzo de 2018 en el portal web “El Colombiano”⁸ hace una reseña interesante frente al tema en mención:

⁷ Redacción Política. Ciro Gómez Ardila. (18 de junio de 2018). ¿la lógica de los que no votan). El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/la-logica-de-quienes-no-votan-articulo-794613>

⁸ Juan José Hoyos. 12 de marzo de 2018. ¿es inútil votar? El colombiano. Recuperado de: <http://www.elcolombiano.com/opinion/columnistas/es-inutil-votar-CE8350235>



“(…) Poco más de 36 millones de colombianos estamos habilitados para votar este domingo y elegir los senadores y representantes que formarán el nuevo Congreso de la República. Me pregunto cuántos lo haremos.

Históricamente, los colombianos salimos poco a votar. Colombia es hoy el país latinoamericano con los niveles más bajos de participación electoral. Mientras el promedio de abstención electoral en América Latina es de más o menos 30 %, la abstención promedio en las elecciones presidenciales en Colombia en el periodo 1942 – 2014 ha sido del 51 %.

Las únicas elecciones en las que la gente ha votado masivamente fueron las del plebiscito de 1957. En este las mujeres votaron por primera vez y la participación superó el 70 % del censo electoral.

Desde 1978, cuando se celebraron las últimas elecciones del Frente Nacional, la baja participación ha sido relativamente estable. Durante estas últimas décadas la abstención en promedio ha rondado el 60 %.

Las elecciones más importantes de los últimos 100 años fueron las de 1990, cuando se eligió la Asamblea Constituyente para revocar la Constitución de 1886 y reemplazarla por una nueva. Aun así, solo participaron unos tres millones de colombianos, aproximadamente un 25 % del electorado.

En 2014, en los últimos comicios presidenciales, el índice de abstención superó el 50 %. (…)”

Aunado a lo anterior, también se ha logrado identificar, que “los abstencionistas”, también se rehúsan a participar en los comicios por problemas logísticos entre ellos: no tener inscrita la



cedula, no saber el lugar de votación, el clima, distancias sobre los puestos de votación y

Finalmente porque realmente, no se cree o no se confía, ni le importa para nada la democracia y tiene tendencias políticas e ideológicas ajenas al sistema político, social y jurídico establecido actualmente.

Consecuencias

No participar en los asuntos políticos del país se ha vuelto para los ciudadanos colombianos una costumbre y esto se ve reflejado en los altos índices de abstencionismo en las jornadas de participación ciudadana. El problema⁹ se centra en que Colombia posee un sistema de gobierno democrático participativo, el cual radica el poder soberano en el pueblo, así que es el mismo pueblo el encargado de dar la legitimidad al Estado, siendo el fenómeno de la abstención una grave disfunción dentro del sistema democrático por significar que el pueblo ha cedido su poder y por ende el interés en los asuntos políticos de la colectividad se han perdido. Sin embargo, cuando se ha analizado el tema del abstencionismo electoral¹⁰ en nuestro país, se concluye, que la falta de empoderamiento de la sociedad colombiana en los asuntos de su Estado y gobierno, no es más que la consecuencia de una serie de factores sociales y personales¹¹ que han llevado que no se presente generar un interés y una participación real de sus habitantes, ya que para el individuo no puede ser primordial participar en los espacios políticos, cuando toda su vida se tiene que enfocar en sobrevivir, puesto que los niveles de hambre, pobreza, desempleo, violencia,

⁹ Cardona Rios. J.D. (2008) EL ABSTENCIONISMO EN COLOMBIA, DISFUNCION DEL SISTEMA DEMOCRATICO: ¿ES EL VOTO OBLIGATORIO LA SOLUCIÓN? (tesis de pregrado). Corporación Universitaria Remington. Recuperado de: <http://fer.uniremington.edu.co/ojs/index.php/PYP/article/view/100/110>

¹⁰ Lezcano Gallego. D. (2017) EL ABSTENCIONISMO ELECTORAL EN COLOMBIA: REFLEXIONES EN TORNO A LA CULTURA DEMOCRÁTICA (tesis de posgrado). Universidad Autónoma Latinoamericana. Recuperado de http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/905/1/unaula_rep_pre_der_2017_abstencionismo_electoral.pdf

¹¹ Giraldo Ceballos. C.A. (2017). LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EL ABSTENCIONISMO ELECTORAL EN COLOMBIA, ANÁLISIS DESDE DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO. Unuaua. Recuperado de <http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/viewFile/268/247>



entre otros, generan en el ciudadano apatía hacia su gobierno y desinterés político por sentirse constantemente defraudado por la ineficacia del sistema que tan solo se ha quedado plasmado en el papel¹².

Ahora bien, frente al no votar o abstenerse de participar en los comicios nacionales, existen variadas consecuencias desde lo punitivo, económico y social, con lo que se busca, que la gente salga a votar y, sobre todo, generar una conciencia colectiva sobre la importancia del voto, generando de esta manera, la construcción de un mejor país.

Inicialmente, el no votar o usar de forma correcta el Arte del “Sufragio Universal” o voto, genera que haya una serie de punibilidades, el cual, uno de ellos, es el de la transacción económica resultante de intercambiar su voto por dinero se desprende una serie de obligaciones que, aunque no son explícitamente evidentes, sí son de obligatorio cumplimiento. La relación comercial entre las partes no se extingue al momento de depositar el voto¹³, se mantiene vigente por el tiempo que le otorga el voto y sus consecuencias superan los cuatro años en que se divide la rentabilidad del negocio de vender su voto.

La persona al vender su voto¹⁴ estaría violando el código penal (Ley 599 de 2000), artículo 390 (*Fraude al sufragante*). Incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años, pero para la práctica usted se convierte en delincuente cómplice de un bandido, su voto le habrá dado la

¹² Andrea Correa y Diana Forero. (2014). INCENTIVOS AL ABSTENCIONISMO ELECTORAL POR APATÍA EN CIUDADANOS BOGOTANOS QUE NUNCA HAN VOTADO. R. Suma de Negocios. No. 5 Vol. 12. Pág. 105-114. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/82127283.pdf>.

¹³ Valencia Arias. A. (2010). ABSTENCIONISMO. ¿POR QUE LA GENTE NO VOTA? Fundación Universitaria Católica del Norte. Recuperado de <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/49/107>

¹⁴ Borda Leal Helbert. (julio 22 de 2015). CINCO CONSECUENCIAS DE VENDER SU VOTO EN LAS ELECCIONES. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/cinco-consecuencias-de-vender-el-voto-2/>



oportunidad a un malehechor de administrar los recursos de salud, educación, deporte, vivienda, cultura, agua, entre otros, que son de usted, de su familia y de sus hijos. Así mismo

Es claro, que la experiencia y las vivencias que hemos sufrido los colombianos a lo largo de la historia, nos han demostrado que un criminal no gobierna y no le preocupa el bienestar de su pueblo. Bien decía el Honorable Magistrado Carlos Gaviria: *“Cuando un candidato invierte millones y millones en su campaña, no es un candidato es un empresario y como empresario cuando sea elegido, solo pensará en sacar lucro, provecho y en lo que menos pensará será en su gente”*. Al momento vender una persona su voto, las necesidades que apremian su entorno físico y social serán desatendidas y, como consecuencia, habrán incrementado haciéndose cada vez más difícil el atenderlas lo que generará una serie de nuevas situaciones que complicarán aún más los problemas. El valor de sus propiedades decaerá, la calidad de la educación de sus hijos será mediocre, los servicios de salud serán ineficientes, la seguridad será casi inexistente; puede llegar a perder la vida ante una crítica situación de abandono estatal, entonces ya no solo será un delincuente, víctima de otro delincuente, esclavo de este mismo y desechable: ahora también será más pobre.

Las consecuencias negativas de vender el voto¹⁵ o elegir mal desencadena una serie de problemas que se extienden en todos los aspectos de la vida social, de su vida familiar, de su localidad, de su municipio y termina por invadir su vida personal. Se ven reflejadas en su municipio, en su región, en la nación y fuera de ella. El efecto dominó puede llegar a ser

¹⁵ Araujo Oñate. R. (2011). RETOS DE LA DEMOCRACIA Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (tesis de posgrado) universidad del Rosario. Recuperado de http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8791/Retos_de_la_democracia.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=176



incontable. Cada problema termina generando otro problema peor, otro variable que aumenta negativamente que desgasta la sociedad y al país.

Tal como sucede con las causas que tiene tanto una persona como un colectivo social, las consecuencias del no votar desencadenan una serie de problemas de orden personal que en últimas se reflejan en el colectivo social. Hemos visto como el voto, aunque no es de carácter obligatorio en nuestro país, el no votar desencadena que se generen situaciones de polaridad política y problemas sociales que en última afectan de forma directa el ciudadano.

En el país se ha estructurado una cultura para obviar las normas establecidas y ser ajenos a nuestras realidades. A diario se puede ver que las personas buscan obviar cualquier tipo de regla donde se irrespetan las filas del sistema de transporte masivo en las ciudades, se falsifican incapacidades para faltar al trabajo, o se copia durante los exámenes en los colegios y las universidades, se venden votos, por nombrar solo algunas. Todas estas son manifestaciones del fenómeno de la corrupción¹⁶ que se ha asimilado en la cotidianidad de Colombia como algo natural y que al no ser castigado no se crea la obligatoriedad de cambiarlo.

Colombia, es un país rico en recursos naturales, cultura, fauna, biodiversidad, etc, que han llevado a que nuestro país se haya posicionado como uno de los referentes y en vía de desarrollo más significativos de la región, sin embargo, es claro, que muchos de los problemas que posee el país, es generado por las malas elecciones de sus gobernantes, en donde se destina recursos valiosos y públicos en fines que son ajenos al interés público.

¹⁶ Castillo. J.D. (25 de agosto de 2018). LA CORRUPCIÓN COMO PARTE DE LA CULTURA COLOMBIANA. Asuntos Legales. Recuperado de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/la-corrupcion-como-parte-de-la-cultura-colombiana-2763498>



Son muchos problemas que posee el país, entre ellos corrupción, pobreza, desempleo, desigualdad social, etc, entre ellos, de acuerdo al informe de la Contraloría¹⁷, se ha encontrado casos de corrupción que ha conmocionado al país, entre ellos el caso de Electricaribe en donde se encontró que 78.000 millones de pesos que debían subsidiar a la población más pobre se usaron para cubrir las pérdidas de esa empresa. La investigación de la Contraloría determinó que esa empresa mensualmente afectó a 600.000 usuarios de 7 departamentos de la costa. Así mismo el caso de los Juegos Nacionales de Ibagué en donde la Contraloría recordó que este fue otro caso aberrante de pérdida de recursos pues ninguno de los escenarios contratados para los juegos deportivos nacionales fueron entregados, el contralor de la época del informe, Edgardo Maya, abrió 11 procesos de responsabilidad fiscal por 60.000 millones de pesos, y 7 de ellos involucran al exalcalde de Ibagué que hoy está preso. En este caso se han embargado activos por 112.000 millones de pesos.

Casos similares de corrupción de gran magnitud en el país¹⁸, es el del Cartel de enfermos mentales en donde La Contraloría evidenció que en el hospital Universitario de Sincelejo entraban a los pacientes y luego los hacían pasar por enfermos mentales. Esta irregularidad se encontró en la administración del gobernador Julio César Guerra Tulena con pagos a dos IPS, causando un detrimento de más de 2.000 millones de pesos; el Cartel de la hemofilia¹⁹ en donde por 50.000 millones de pesos que involucra al exgobernador Alejandro Lyons por pagos a IPS por falsos tratamientos a pacientes por hemofilia que no existían. Además se abrió un nuevo proceso contra Edwin Besaile por nuevos pagos por 1.500 millones de pesos; Estraval donde

¹⁷ Contraloría General de la República. Análisis sectoriales sobre políticas públicas. (2018). Recuperado de <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/resultados/informes/analisis-sectoriales-y-politicas-publicas/gestion-publica-e-instituciones-financieras>

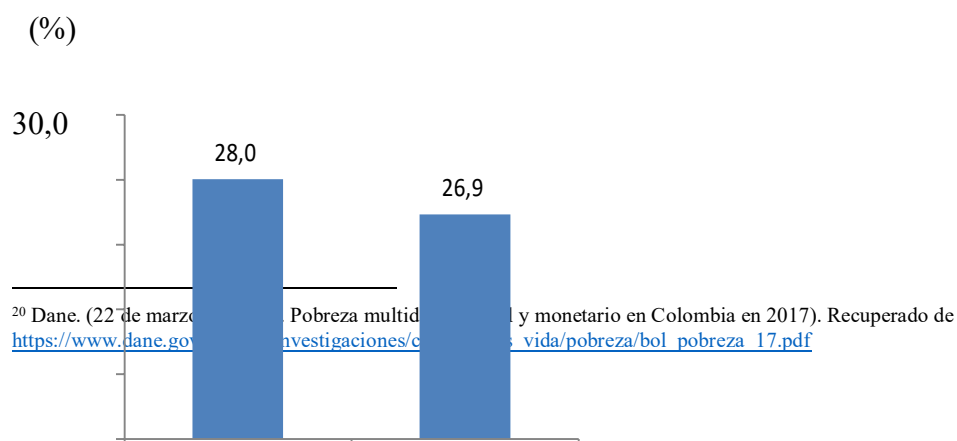
¹⁸ Portafolio. (noviembre de 21 de 2017). Los billones de pesos que la corrupción le roba al futuro del país. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/los-billones-de-pesos-que-se-pierden-en-el-pais-por-la-corrupcion-511849>

¹⁹ Portafolio (agosto 25 de 2018). Lo que nos roba la corrupción. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/lo-que-nos-roba-la-corrupcion-en-colombia-520437>



el Banco Agrario compró cartera por 24.126 millones de pesos a Estraval, sin verificar si esas libranzas existían, lo que generó un detrimento; uno de los más sonados y que ha tenido serias repercusiones hasta el día de hoy, es el caso de Reficar, en donde se encontraron hallazgos por más de 17 billones de pesos por el daño patrimonial que se pudo generar en la modernización de la Refinería. El proyecto que costaba 3.440 millones de dólares pasó a costar 8.016 millones de dólares en su entrega. Por este caso la Contraloría lleva procesos por más de 6.000 millones de dólares contra varios exdirectivos de Reficar y por último el caso del Sistema de Regalías en donde entre el 2015 y el 2016 se encontraron irregularidades por 496.000 millones de pesos. Si bien entre el 2012 y el 2016 se han aprobado más de 10.000 proyectos para ser financiados con regalías, la mayoría de obras están lejos de incidir en la población.

Los anteriores problemas de corrupción son el pico del iceberg de la problemática que vive el país, por ejemplo, En Colombia²⁰, al menos 8,3 millones de personas eran pobres, de una población de 49.564.411, a 2017. Es decir, que de cada 100 habitantes, 17 están clasificados en esta categoría, de acuerdo con el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), porque lo que, según la pobreza monetaria, en Colombia al menos 26 personas de cada 100 vivieron eran pobres en 2017, lo que indica que mensualmente tuvieron ingresos menores de 250.620, pesos, dinero que se considera es el costo mínimo de una canasta básica de bienes (alimentarios y no alimentarios).





28,0

26,0

24,0

22,0

20,0

2016

2017

Tabla 1: Pobreza Monetaria Total Nacional año 2016-2017

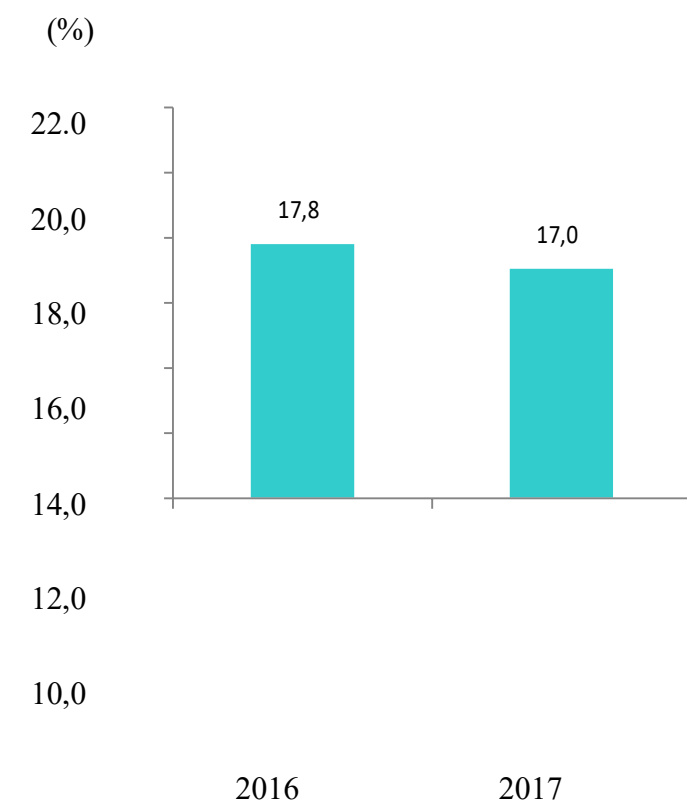


Tabla 2: Pobreza Multidimensional Total Nacional año 2016-2017



Las anteriores cifras, problemáticas y demás situaciones que se han entregado, contrastan con la poca favorabilidad que poseen nuestros gobernantes, por ejemplo, El Presidente actual el Doctor Iván Duque²¹, quien actualmente tiene una opinión favorable de solo el 28 por ciento de favorabilidad, solo 22 de cada 100 colombianos aprueban la gestión del mandatario, lo que demuestra la bipolaridad política y desconfianza sobre los servidores de elección popular.

Las anteriores situaciones, lejos de alejarse del tema que nos trae, nos demuestra la realidad actual del país, que sin decir que el principal culpable de la situación actual de Colombia es la clase política, si uno de los responsables, pues de ellos depende la administración de los recursos públicos y elaboración de las políticas sociales, que deciden la suerte y el éxito y sobre todo el desarrollo de un país.

Objetivo General

Conocer los aportes que puede otorgar el Principio del Sufragio Universal como una medida curricular para que los estudiantes de la facultad de Derecho de tercer semestre de la Universidad Cooperativa Sede Bogotá comprendan la importancia del voto en Colombia.

Objetivos Específicos

1. Comprender las distintas definiciones, fuentes y toda información sobre el principio del Sufragio Universal en el Ordenamiento Jurídico colombiano.
2. Aprender, lo conceptos, características y límites sobre la ciudadanía colombiana y su desarrollo en la Constitución Política de Colombia de 1991.

²¹ Política. 03 de diciembre de 2018. (¿Por qué la desaprobación al gobierno Duque llega al 68%?). El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/encuesta-datexto-sobre-la-desaprobacion-de-duque-300770>



3. Entender la importancia del voto en Colombia y su debida aplicación en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Justificación

El presente trabajo se basa en la creación y aplicación de una estrategia curricular, que ayude a que los estudiantes de Tercer Semestre de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Bogotá, a su formación como ciudadano colombiano en especial, a que comprendan la importancia del voto como instrumento de creador de sociedad, para que, este conocimiento tenga una aplicación y distribución conceptual de lo aprendido.

El Estado Social de Derecho, es una de las mayores innovaciones de la Constitución Política de Colombia de 1991, y tal como lo manifiesta Luis Villar Borda en su Artículo Científico denominado “Estado de Derecho Y Estado Social de Derecho” publicado en el 2007 en la revista Derecho Del Estado No. 72: *“el estado social de derecho, configura una norma fundamental o estructural del estado, de aquellas que configuran la esencia misma del estado...”* permitiendo a los ciudadanos colombianos tener un mayor acercamiento con la figura del Estado soberano. La Corte Constitucional²², creó la concepción, que cada ciudadano es un portador de la visión institucional en beneficio del interés genérico, llevando a la búsqueda de una sociedad participativa e incluyente, en virtud a ello, se consagraron en la carta magna una serie de derechos, que protegían y velaban, por la integridad social y personal de los colombianos.

La idea de ciudadano²³ es tan antigua como el mismo ser humano, y la evolución del término, va ligado a la misma evolución del hombre a través de la historia. La importancia de un ciudadano

²² Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela 406 del 05 de junio de 1992. M.P. Dr. Ciro Angarita Baron.

²³ Uribe de Hincapie. M.T. (30 de noviembre de 2012). Proceso histórico de la configuración de la ciudadanía en Colombia. (trabajo de posgrado). Universidad de Antioquia. Recuperado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/estudiospoliticos/article/view/16074>



en la construcción de Estado y de una sociedad en general, ha llevado a la creación de diferentes estudios, del como un ciudadano puede hacer partícipe de un Estado y mucho más de un Estado social de Derecho. Como lo menciona Deicy Patricia Galeano y Elena Naranjo Giraldo en su trabajo *“Aprendizajes sociales y pedagogías ciudadanas, apuntes para repensar la formación de ciudadanía en Colombia”* presentado a la Universidad de Antioquía en el año 2002, sostiene que la formación de ciudadanía se aborda como un campo de exploración dentro de la cultura política, en el cual lo público se entiende como una experiencia histórica-cultural con horizonte normativo. Así, la reconstrucción de aprendizajes sociales y pedagogías ciudadanas se convierte en la vía para comprender las ciudadanías realmente existentes y en la posibilidad de construir ciudadanías democráticas en las que los sujetos ejercen sus derechos y fortalecen sus capacidades críticas para actuar responsablemente en la resolución colectiva de los problemas sociales.

La Constitución política nace, como un instrumento donde todas aquellas ideas y derechos fruto de revoluciones ideológicas pasadas, se vean consagradas en la aplicación de un nuevo modelo de Estado (Estado Social de Derecho) que lleve a la construcción de una nueva sociedad, creando de esta manera, un lazo real que une al sujeto de derechos con el Estado, situación que no se veía en Constituciones ni modelos de Estado pasados. La Constitución política de Colombia de 1991, se convierte así, en una garantía de cada uno de los derechos que componen al sujeto colombiano, dándole de esta manera, una serie de obligaciones y directrices, que le son útiles para construir una sociedad correcta, pero qué, como objeto final, tiene como objetivo, la construcción de un ciudadano.

En el Título III capítulo 2 artículo 99 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se sostiene:



“(...) Artículo 99: La calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa e indispensable para ejercer el derecho de sufragio, para ser elegido y para desempeñar cargos públicos que lleven anexa autoridad o jurisdicción. (...)”

El ciudadano colombiano, dentro de las calidades que posee y que le reconoce la Constitución Política de Colombia, está el de elegir y ser elegido para cargos de elección popular, facultad que le convierte de forma automática, en un sujeto político.

La Constitución Política de Colombia de 1991, no solo es un texto estructural garante de los derechos fundamentales y de la organización del Estado, sino que es aquella que establece el ordenamiento jurídico de la Nación. El desarrollo de cada uno de los preceptos que trae una constitución, se ve consagrada en la expedición de Leyes de la República que sirven, para mostrar las decisiones del soberano. El derecho, como fuente organizativa de una sociedad, abarca, ramas que se enfocan en las distintas esferas del ser humano. Una de esas esferas, es el Derecho Político.

La construcción de una sociedad participativa e incluyente, gira entorno a las regulaciones dadas por la Constitución y la Ley y que últimas, desemboca en las libertades y prohibiciones del ciudadano. El derecho Político, inmerso en la calidad propia del ciudadano, lleva a crear una conciencia política que en últimas, lleva a la estructuración de un Estado (en Colombia Estado Social de Derecho), que lleve en últimas a una equidad social.

El voto es un derecho y un deber de todo ciudadano²⁴. Por una parte, la Constitución le garantiza a todo colombiano mayor de 18 años, a excepción de los integrantes de la fuerza pública, la

²⁴ Registraduría Nacional del Estado Civil. Historia del voto en Colombia. Recuperado de <https://www.registraduria.gov.co/-Historia-del-voto-en-Colombia-.html>



facultad de participar en las elecciones por medio del sufragio. El derecho al sufragio no tiene distinciones de raza, credo, género, situación socioeconómica, nivel educativo o militancia política. El voto contiene la decisión que cada ciudadano toma libremente sobre la persona que quiere que lo represente en un determinado cargo de elección popular.

La constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 258 menciona:

“(...) Artículo 258. El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos (...)”

Tal como lo ordena la Constitución Política de 1991, votar es un deber ciudadano en tanto todos tenemos la responsabilidad de participar en la vida pública. La democracia necesita de ciudadanos que participen y validen las decisiones de interés general. De la calidad de nuestras decisiones en las urnas depende en gran medida el bienestar de todos y sobre todo, la construcción de una mejor sociedad.

La Constitución de Colombia establece que el voto es libre. Cada quien puede apoyar al candidato o lista de su preferencia, basándose en los designios de su libre albedrío, ajeno a



amenazas, intimidaciones o cualquier otra forma de presión. Así mismo, el voto exige la presencia personal del elector en la urna y es secreto. Ya que el voto debe ser una expresión autónoma y espontánea de la voluntad individual, el Estado debe tomar todas las medidas tendientes a permitirles a los ciudadanos mantener en reserva sus preferencias electorales.

Ahora bien, Las personas perciben y adquieren los conocimientos de manera distinta. Además, tienen preferencias hacia determinadas estrategias cognitivas que son las que finalmente les ayudarán a dar significado a la nueva información. Por ejemplo, unos prefieren hacerlo en grupos, otros individualmente, algunos optan por la experimentación y otros requieren asesoría.

El concepto estilos de aprendizaje se refiere a esas estrategias preferidas por los estudiantes y que se relacionan con formas de recopilar, interpretar, organizar y pensar sobre la nueva información.

El Sufragio Universal en Colombia, ha sido como una emanación directa del principio de soberanía popular, donde el pueblo es el titular único del poder del Estado y solamente este puede determinar normas sociales y designar a sus representantes, este principio en Colombia fue otorgado a los ciudadanos a partir de la Constitución Política de 1991.

El sufragio es un derecho político y constitucional del cual se puede desplegar doctrinalmente su clasificación²⁵:

El Sufragio Activo y Sufragio Pasivo El sufragio activo, entendido como aquel derecho que ejerce una persona para elegir algún representante o gobernante, aprobar, rechazar algún

²⁵ Merchan Chaverra. M.A. HISTORIA DEL DERECHO AL SUFRAGIO EN COLOMBIA. 2012. (trabajo de posgrado). Universidad Militar de Nueva Granada. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/10438/MerchanChaverraMaria2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



referendo; por otro lado, se encuentra el sufragio pasivo, conocido como aquel derecho que se tiene para presentarse como candidato en un proceso electoral y ser elegido.

Sufragio Voluntario y Sufragio Obligatorio El sufragio obligatorio se caracteriza por el cumplimiento de una función emanada por el ordenamiento jurídico establecido en cada Estado, es decir, esto prácticamente se ve reflejado cuando la soberanía reside en la Nación donde el conglomerado social solo cumple una función pública de ejercer dicho derecho constituyéndolo de una manera u otra.

El derecho de sufragio es un elemento arquitectural básico de la cláusula constitucional de Estado democrático. Es un derecho subjetivo y también una pieza clave del Estado democrático, en la medida en que, sin elecciones y sin derecho de sufragio, no es posible la renovación y la continuidad del sistema institucional sobre el que descansa una democracia. A lo anterior ha de añadirse que la participación mediante referendo constituye actividad electoral que tiene como presupuesto el reconocimiento y la protección jurisdiccional del derecho de sufragio. En ese orden de ideas, el pueblo²⁶ no sustituye al poder público, sino que se introduce en el procedimiento consultivo en el segundo lugar. En este sentido, consultivo no es sinónimo de no vinculante, sino de no ratificador o sancionador. Lo que sí parece difícilmente discutible, más allá de cualquier regulación normativa, es que el resultado del referendo nacional siempre debería ser vinculante.

El sufragio²⁷ permite al ciudadano titular de ese derecho, sea activo o pasivo, formar parte de la voluntad del Estado por medio del mecanismo de la producción de las normas por voluntad

²⁶ González López. J.L. (17 de agosto de 2017). SIGNIFICADO Y FUNCIÓN DEL DERECHO DE SUFRAGIO EN LA ACTIVIDAD ELECTORAL DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO. (trabajo de posgrado). Universidad Católica de Colombia. Recuperado de https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/1965/1785

²⁷ Hans Kelsen, *Teoría general del Estado* (Ciudad de México: Ediciones Coyoacán, 2008), 333 y ss.



objetiva, es decir, mediante la participación del pueblo. "Sin sufragio no puede haber democracia, y esto es así porque la democracia es el poder del pueblo delegado, por lo que a este corresponde su debido ejercicio y protección, de la mano también con un Estado responsable".²⁸ Por ende, es un elemento ineludible en la participación política; no puede ser sustituido y ha de ser universal, libre, secreto, directo e igual para todos y se debe ejercer sin coacciones ni mediación alguna.

El sufragio en Colombia, si bien es cierto es una figura jurídica representativa de un Estado Social de Derecho, y que ha llevado a grandes cambios en el país, se pretende que se convierta en un estilo de aprendizaje, consistente usar las herramientas que nos brinda doctrinales y jurídicas que nos brinda, para poder planificar una herramienta curricular útil en el caso de la enseñanza del Derecho (más específicamente Principio del Sufragio Universal). Es por ello, que es necesario buscar los métodos adecuados para el desarrollo de la teoría jurídica y el correcto aprendizaje del mensaje que se quiera dejar. En el caso de la relación Sufragio Universal-Estudiante de Derecho-ciudadanía, se busca la manera de crear esa línea socio-jurídica, que ayude a crear una conciencia social dentro del estudiante de derecho de tercer semestre de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Bogotá, con el deseo que entienda, como un Principio Jurídico (Sufragio Universal) puede de la manera correcta, ayudar a solucionar muchos de los problemas que nos aquejan hoy en día y que se ha mostrado a groso modo en este escrito, buscando la manera que las presentes generaciones y futuras, aprovechen inicialmente el poder de ser ciudadano y el poder que tiene dentro de un Estado Social de Derecho creando de esta manera una ciudadanía participativa e incluyente útil al desarrollo de una sociedad.

²⁸ Herrera Loaiza y Villalobos Quirós, "Sufragio y principio democrático", 20.



Ahora bien, el estudiante de Derecho de tercer semestre de la facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, el cual se prepara para en un futuro ser Abogado, una de las profesiones más representativas e importantes que existen, de acuerdo a la Ley 1123 de 2007, tiene el objetivo y misión, al cual en tercer semestre de derecho que es en donde se ve Derecho Público y Administrativo (El sufragio Universal hace parte del Derecho Público) de ser un transmisor e intérprete de la Legislación existente, es por ello, que se debe preparar al estudiante de derecho y futuro abogado, en todos los campos del derecho, en especial en su rol como persona y ciudadano, que conlleva que se prepare al futuro abogado para ser el transmisor del Principio del Sufragio Universal y de los beneficios para la ciudadanía que este principio conlleva.

Conclusión

El derecho de sufragio es un elemento arquitectural básico de todo el edificio democrático. Es el auténtico instrumento de elección de representantes y la manifestación de pareceres ante una consulta o un referendo. En este sentido, no debe olvidarse que este último, como consulta popular que es, constituye una auténtica actividad electoral, aunque de contenido diferente al propio de la democracia indirecta. El derecho de sufragio se configura, sin duda alguna, como principio básico del ordenamiento democrático.

La catalogación como derecho fundamental del derecho de sufragio no debe ocultar el contenido de deber cívico que acompaña a su ejercicio. Como es lógico, ese contenido adicional de deber cívico en nada afecta a dicha configuración como derecho fundamental dotado de la máxima protección, en la que se incluye la posibilidad de interponer el recurso de amparo.



El derecho de sufragio presenta una evidente trascendencia de cara a la pervivencia del propio sistema institucional derivado de la cláusula constitucional de Estado democrático. La corrupción ha dado lugar, con particular intensidad en el último lustro, a un desaforado (y creo que más que justificado) malestar y a indignación de la ciudadanía, que lamentablemente puede conducir a una preocupante abstención.

En una situación como la que ahora vivimos adquiere más sentido el ejercicio del derecho de sufragio tanto como castigo (a quienes han decepcionado la confianza del pueblo soberano) como en la vertiente constructiva o de ilusión (que apuesta por la renovación democrática mediante el apoyo a las formaciones políticas emergentes). Toda convocatoria de elecciones democráticas se fundamenta en la limitación o el control temporal del ejercicio del poder. El sufragio solo produce auténtica representación cuando es resultado de una decisión meditada del elector. El derecho de sufragio ha de encontrarse unido a un régimen de opinión pública libre. En la actualidad, este requisito no es fácil de cumplir, si se repara en que la titularidad de los medios de comunicación suele pertenecer a instituciones financieras y multinacionales. Tal situación socava hasta extremos intolerables el sistema de libre flujo de ideas y opiniones y deja al ejercicio del derecho de sufragio sin soporte crítico.

No resulta sencillo argumentar la falta de legitimidad de la abstención, problemas de pobreza, corrupción, desigualdad social, etc, sin embargo, del mismo modo que un ciento por ciento de participación no genera perjuicio alguno para la salud de la democracia, la opción opuesta imposibilitaría la continuidad institucional. Ello no hace sino poner de relieve la estrecha conexión, más allá de lo jurídico, entre la participación como deber cívico y el derecho de sufragio. Lo anterior sugiere la necesidad de fomentar la formación para la democracia en principios y valores constitucionales en los planes de estudios de educación primaria y



secundaria y sobre todo universitaria, con unos conocimientos nuevos, imprescindibles que ayuden a tener una convivencia consciente y responsable en libertad y sobre todo construir una sociedad justa e igualitaria.

Webgrafía

- Redacción Política. (27 de mayo de 2018) Por fin, con el 53 %, los votos le ganaron a la abstención. El Espectador. Recuperado de:
<https://www.elespectador.com/noticias/politica/por-fin-con-el-53-los-votos-le-ganaron-la-abstencion-articulo-791085>.



- Ginna Moreno. 17 de junio de 2018. (La abstención se mantuvo en la primera vuelta y la segunda). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/elecciones-colombia-2018/presidenciales/la-abstencion-se-mantuvo-entre-la-primera-vuelta-y-la-segunda-231824>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. 25 de julio de 2018. Censo Electoral. Recuperado de: <https://www.registraduria.gov.co/-Censo-Electoral,3661-.html>
- Villar. B. 20 de diciembre de 2007. Estado de Derecho y Estado Social de Derecho. Revista de derecho del Estado. (2007) (N°20). Pág. 1-12. Recuperado de: <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/revderest20&div=8&id=&page>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. Elecciones 2014. Censo Electoral. Recuperado de: <https://www.registraduria.gov.co/-Elecciones-2014,1995-.html>.
- Eduardo Briceño. 09 de junio de 2014. (¿Por qué la gente no vota?). recuperado de: <https://www.las2orillas.co/por-que-la-gente-no-vota-en-colombia/>
- Redacción Política. Ciro Gómez Ardila. (18 de junio de 2018). ¿la lógica de los que no votan). El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/la-logica-de-quienes-no-votan-articulo-794613>
- Juan José Hoyos. 12 de marzo de 2018. ¿es inútil votar? El colombiano. Recuperado de: <http://www.elcolombiano.com/opinion/columnistas/es-inutil-votar-CE8350235>
- Cardona Rios. J.D. (2008) EL ABSTENCIONISMO EN COLOMBIA, DISFUNCIÓN DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO: ¿ES EL VOTO OBLIGATORIO LA SOLUCIÓN? (tesis de pregrado). Corporación Universitaria Remington. Recuperado de: <http://fer.uniremington.edu.co/ojs/index.php/PYP/article/view/100/110>



- Lezcano Gallego. D. (2017) EL ABSTENCIONISMO ELECTORAL EN COLOMBIA: REFLEXIONES EN TORNO A LA CULTURA DEMOCRÁTICA (tesis de posgrado). Universidad Autónoma Latinoamericana. Recuperado de http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/905/1/unaula_rep_pre_der_2017_abstencionismo_electoral.pdf
- Giraldo Ceballos. C.A. (2017). LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EL ABSTENCIONISMO ELECTORAL EN COLOMBIA, ANÁLISIS DESDE DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO. Unuaula. Recuperado de <http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/viewFile/268/247>
- Andrea Correa y Diana Forero. (2014). INCENTIVOS AL ABSTENCIONISMO ELECTORAL POR APATÍA EN CIUDADANOS BOGOTANOS QUE NUNCA HAN VOTADO. R. Suma de Negocios. No. 5 Vol. 12. Pág. 105-114. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/82127283.pdf>.
- Valencia Arias. A. (2010). ABSTENCIONISMO. ¿POR QUE LA GENTE NO VOTA? Fundación Universitaria Católica del Norte. Recuperado de <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/49/107>
- Borda Leal Helbert. (julio 22 de 2015). CINCO CONSECUENCIAS DE VENDER SU VOTO EN LAS ELECCIONES. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/cinco-consecuencias-de-vender-el-voto-2/>
- Araujo Oñate. R. (2011). RETOS DE LA DEMOCRACIA Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (tesis de posgrado) universidad del Rosario. Recuperado de http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8791/Retos_de_la_democracia.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=176



- Castillo. J.D. (25 de agosto de 2018). LA CORRUPCIÓN COMO PARTE DE LA CULTURA COLOMBIANA. Asuntos Legales. Recuperado de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/la-corrupcion-como-parte-de-la-cultura-colombiana-2763498>
- Contraloría General de la República. Análisis sectoriales sobre políticas públicas. (2018). Recuperado de <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/resultados/informes/analisis-sectoriales-y-politicas-publicas/gestion-publica-e-instituciones-financieras>
- Portafolio. (noviembre de 21 de 2017). Los billones de pesos que la corrupción le roba al futuro del país. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/los-billones-de-pesos-que-se-pierden-en-el-pais-por-la-corrupcion-511849>
- Portafolio (agosto 25 de 2018). Lo que nos roba la corrupción. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/lo-que-nos-roba-la-corrupcion-en-colombia-520437>
- Dane. (22 de marzo de 2018). Pobreza multidimensional y monetario en Colombia en 2017). Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/bol_pobreza_17.pdf
- Política. 03 de diciembre de 2018. (¿Por qué la desaprobación al gobierno Duque llega al 68%?). El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/encuesta-datexto-sobre-la-desaprobacion-de-duque-300770>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela 406 del 05 de junio de 1992. M.P. Dr. Ciro Angarita Baron.
- Uribe de Hincapie. M.T. (30 de noviembre de 2012). Proceso histórico de la configuración de la ciudadanía en Colombia. (trabajo de posgrado). Universidad de



Antioquía. Recuperado de

<http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/estudiospoliticos/article/view/16074>

- Registraduría Nacional del Estado Civil. **Historia del voto en Colombia.** Recuperado de <https://www.registraduria.gov.co/-Historia-del-voto-en-Colombia-.html>
- Merchan Chaverra. M.A. HISTORIA DEL DERECHO AL SUFRAGIO EN COLOMBIA. 2012. (trabajo de posgrado). Universidad Militar de Nueva Granada. Recuperado de https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/10438/MerchanChaverraMari_a2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- González López. J.L. (17 de agosto de 2017). SIGNIFICADO Y FUNCIÓN DEL DERECHO DE SUFRAGIO EN LA ACTIVIDAD ELECTORAL DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO. (trabajo de posgrado). Universidad Católica de Colombia. Recuperado de https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/1965/1785



Bibliografía

- Hans Kelsen, *Teoría general del Estado* (Ciudad de México: Ediciones Coyoacán, 2008), 333 y ss.
- Herrera Loaiza y Villalobos Quirós, "Sufragio y principio democrático", 20.

